



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6608

Resolución del consejero de Administraciones Públicas por la cual se nombra a la registradora adjudicataria del registro de la propiedad de Petra en el ámbito de las Islas Baleares

Hechos

1. Mediante Resolución de 6 de febrero de 2013 (BOE de 15 de febrero de 2013), la Dirección general de los Registros y Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario núm. 287/2013 de orden de expediente del cuerpo de registradores y, entre otras, para proveer las plazas vacantes de los correspondientes Registros de la Propiedad en el ámbito de las Islas Baleares, según la relación aneja a la documentación enviada.

2. El día 20 de marzo de 2013, la Dirección general de los Registros y Notariado resolvió el concurso y, a tal efecto, proveyó la vacante correspondiente:

- Señora Carmen Sáenz de Santamaría García-Avelló como Registradora en el Registro de la Propiedad de Petra (Mallorca)

Fundamentos de derecho

1. El apartado 2 del artículo 99 del Estatuto de Autonomía de les Illes Balears en la redacción de la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, corresponde en la Comunidad Autónoma la facultad de nombrar los registradores que deben prestar sus servicios en las Islas Baleares y, con el fin de cumplir el precepto legal antes mencionado, la Dirección general de los Registros y Notariado ha enviado a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares el expediente del concurso mencionado.

2. El artículo 12.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ha de ejercer, se entiende que la facultad de instruir y resolver los expedientes corresponde a los órganos inferiores competentes por razón de la materia y en —virtud del artículo 2.7 b) del Decreto 12/2011, de 18 de junio, del presidente de las Islas Baleares, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares—, la Dirección general de Interior, Emergencias y Justicia es competente en cuanto a las relaciones con los operadores jurídicos.

3. En fecha del 3 de abril de 2013, la Directora General de Interior, Emergencias y Justicia hizo la propuesta de resolución sobre el nombramiento de esta Registradora de la Propiedad.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar a la señora Carmen Sáenz de Santamaría García-Avelló como Registradora en el Registro de la Propiedad de Petra (Mallorca)
2. Disponer la publicación de este nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera d' Innovación, Interior y Justicia en el plazo de un mes contador desde l' día siguiente de haber - recibido la notificación de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de los Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de



Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contadores desde el primer día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Marratxí, 3 de abril de 2013

El consejero de Administraciones Públicas

José Simón Gornés Hachero

